

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención provincial, (Palacio provincial): particulares 40 pesetas año, 20 semestre, 10 trimestre; Ayuntamientos, 40 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 30 pesetas año, 18 semestre. Edictos de Juzgados de 1.^a instancia y anuncios de todas clases, a 0,50 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,25 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETIN OFICIAL de fecha 27 de Enero de 1936.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasaran a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Administración Provincial

GOBIERNO CIVIL

Circulares.

Sección administrativa de primera Enseñanza de León.—Circular.

Administración Municipal

Edictos de Ayuntamiento.

Administración de Justicia

Edictos de Juzgado.

Cédula de citación.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

CIRCULAR

Decidido el Gobierno General del Estado a abordar a fondo el apremiante problema de la beneficencia pública y servicios de asistencia social, con una visión de conjunto que logre la mayor eficiencia del esfuerzo oficial, ha dirigido a este Gobierno civil una Circular pidiendo una estadística, Memoria e informe, que deberán estar ultimados en el plazo de un mes, y en los que se refleje la

situación de esta provincia en el orden benéfico-social y se propongan las medidas que más eficazmente tiendan al remedio de las necesidades urgentes.

A tal efecto, se ordena que los Alcaldes de todos los Ayuntamientos de la provincia procedan, tan pronto como reciban la presente, a convocar a la Junta local de protección de menores y donde no estuviere constituida a reunir al Cura párroco, Médico titular y Maestro Nacional más antiguos, con objeto de dar comienzo a las gestiones precisas para facilitar a este Gobierno civil antes del día 15 de Enero próximo, los siguientes datos con referencia al término municipal:

a) Niños pobres huérfanos de ambos padres o de uno de ellos.

b) Viudas y ancianos pobres e impedidos para el trabajo.

c) Instituciones benéficas existentes en la localidad, de carácter público o privado (orfelinatos, asilos, comedores de caridad, etc.) con especificación del número de acogidos, comidas diarias servidas, etc. y medios económicos con que cuenta para su sostenimiento.

d) Si las Instituciones señaladas en el apartado anterior tuvieren ca-

pacidad material para aumentar el número de sus acogidos, y auxilios económicos que para ello precisaran.

e) Instituciones benéficas que las necesidades existentes aconsejaren crear y medios locales con que pudiera atenderse a su sostenimiento total o parcial.

f) Locales que pudieran habilitarse para Guarderías infantiles, comedores de asistencia social, etc., su capacidad y elementos materiales con que pudiera contarse para su instalación.

g) Familias que estarían dispuestas a prohiar niños huérfanos de la actual contienda, bien para sostenerlos en su totalidad o simplemente para criarles,

A este efecto las autoridades harán un llamamiento a los sentimientos cristianos y patrióticos del pueblo español por los medios que crean más oportuno.

Para facilitar esta labor, las Juntas de Beneficencia remitirán en plazo breve, a los Alcaldes, los impresos que habrán de llenar para cumplir este servicio, antes del día 15 de Enero; advirtiéndole que dada su importancia, serán rigurosamente castigados los Alcaldes que incurran en omisión o retraso.

La circunstancia de haber rendido la estadística de menores y madres indigentes, no excusará del cumplimiento de este servicio que deberán realizar todos los Ayuntamientos sin excepción.

León, 29 de Diciembre de 1936.

El Gobernador civil,

Carlos Rodríguez de Rivera y Gascón.

CIRCULAR NÚM. 67

Habiéndose presentado la epizootia de carbunco sintomático en el ganado existente en el pueblo de Quintana de Rueda, término municipal de Valdepolo, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en Quintana de Rueda, Ayuntamiento de Valdepolo, señalándose como zona sospechosa una faja de 200 metros de anchura que circunde todo el perímetro del término privativo de Quintana; como zona infecta todo el término privativo del citado pueblo, y zona de inmunización el mismo.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las reglamentarias, y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el capítulo XXVII del vigente Reglamento de Epizootias.

León, 26 de Diciembre de 1936.

El Gobernador civil,

Carlos Rodríguez de Rivera

Sección Administrativa de Primera Enseñanza de León

CIRCULAR

Para que los Sres. Maestros y Maestras nombrados por las Alcaldías puedan hacer efectivos los haberes que les correspondan por los meses de Septiembre a Diciembre, presentarán a los Sres. habilitados los recibos firmados con el nombre y dos apellidos, y en el dorso de las mismas certificarán los Sres. Alcaldes de la fecha de posesión y si continúan al frente de la Escuela y en los de los que hayan cesado la fecha del cese.

Uno de los recibos es para unir a la nómina del habilitado y el otro para la que queda archivada en la Secretaría.

León a 22 de Diciembre de 1936.—
El Jefe de la Sección, Benito Zurita.

Administración municipal

Ayuntamiento de Cea

Acordado por la Corporación municipal de este Ayuntamiento, la concesión de un terreno como sobrante de la vía pública, que se solicita por D. Amando Rodríguez, vecino de esta villa, sita al campo del Río, en una extensión de ocho metros de ancho por la parte del Puente del Río Cea, por 22 metros de largo por la parte del camino, con 25 metros de largo por la parte del Poniente o muralla (quedando ésta independiente) y de 16 metros también de ancho por la parte del Mediodía, se anuncia la subasta del citado terreno, la cual tendrá lugar en la Consistorial de este Ayuntamiento, el día 4 de Enero próximo, a las diez de la mañana, bajo el tipo de 100 pesetas en que fué tasado por los peritos designados.

Cea, 21 de Diciembre de 1936.—El Alcalde, Julián González.

Ayuntamiento de Santas Martas

Aprobada por el Ayuntamiento de mi presidencia, la Lista de Beneficia que ha de regir para el año próximo de 1937, para beneficiarse de los servicios Médicos - Farmacéuticos, se pone en conocimiento de los habitantes del Municipio, que el que se considere con más derecho para figurar en la misma, que los que figuran, eleven las reclamaciones a esta Alcaldía, en un plazo de diez días, transcurridos los cuales, no se admitirá ninguna.

Santas Martas, 22 de Diciembre de 1936.—El Alcalde, Gaudencio Barrera.

Ayuntamiento de Santa Colomba de Somoza

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento de tercera categoría con el sueldo anual de 3.000 pesetas, que es el que le co-

rresponde por tener mil cuatrocientos noventa y nueve de hecho, abriéndose concurso para su provisión en propiedad, durante el plazo de un mes, a partir desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, durante el cual podrán los aspirantes presentar sus solicitudes en esta Alcaldía o en el Gobierno civil, en la forma reglamentaria, los que tengan derecho a tomar parte en el mencionado concurso.

Santa Colomba de Somoza, 22 de Diciembre de 1936.—El Alcalde, Gervasio Rebolledo.

Ayuntamiento de Prioro

Por el Pleno de este Ayuntamiento y en sesión de 18 del actual, se hizo la siguiente designación de los Vocales natos de las Juntas encargadas de evaluar las utilidades en la parte real y personal del Repartimiento para el año 1937.

Parroquia de Prioro

D. Dictino Calvo Gutiérrez, Cura párroco, Presidente.

D. Luis Prado Diez, mayor contribuyente por riqueza rústica.

D. Segundo Salio Burón, id. idem por urbana.

Sr. Presidente de la Junta vecinal de Prioro, mayor contribuyente por industrial.

Parroquia de Tejerina

D. Apolinar Rodríguez Rodríguez, Cura párroco, Presidente.

D. Gabriel Escanciano Escanciano, mayor contribuyente por riqueza rústica.

D. Silverio Fernández Villarroel, idem id. por urbana.

D. Isaias González Tejerina, mayor contribuyente por industrial.

° °

En la misma sesión se acordó autorizar un suplemento de crédito de 400 pesetas imputable al capítulo 18 del vigente presupuesto, que habrá de cubrirse con el exceso sin aplicación de los ingresos sobre los pagos del último ejercicio económico.

Lo que se hace público para que los habitantes del término puedan examinar los respectivos expedientes y presentar contra ellos las reclama-

ciones pertinentes, durante el plazo de quince días en el segundo caso y de siete en el primero.

Prioro, 19 de Diciembre de 1936.—El Alcalde, Gregorio Rodríguez.

Ayuntamiento de Carrocera

En sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento que me honro en presidir, de fecha 18 del actual, acordó por unanimidad nombrar vocales natos de las Comisiones de evaluación en sus dos partes real y personal del repartimiento general de utilidades para el ejercicio de 1937 a los señores siguientes:

Carrocera

D. José Calvete Morán, D. Eduardo Gutiérrez Muñiz, D. David González, D. Manuel Alvarez.

Benllera

D. Francisco Gutiérrez Mallo, don José García Alvarez, D. Jesús Alvarez, D. Esteban Alvarez.

Santiago

D. Angel Alonso, D. Valentín Díez, D. Marcelo Gutiérrez.

Viñayo

D. Angel García González, D. Guillermo Fueyo Viñayo, D. Francisco Fernández, D. Angel González.

Piedrasecha

D. Santiago Fernández Rodríguez, D. Bernardo Díez, D. Gregorio Alvarez.

Otero

D. Antonio Muñoz Suárez, D. Segundo Rodríguez, D. Pablo Suárez y D. Francisco González.

Lo que vengo en poner en conocimiento de los interesados y de los contribuyentes en general, para oír reclamaciones conforme a lo dispuesto en el R. D. de 11 de Septiembre de 1918.

Carrocera, 21 de Diciembre de 1936.—El Alcalde, Manuel G. Posada.

Administración de justicia

Juzgado municipal de León

Don Miguel Torres del Campo, Secretario suplente del Juzgado municipal de esta ciudad de León.

Doy fe; Que en el juicio verbal de desahucio número 726 del presente año, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

«Sentencia. — En la ciudad de León, a quince de Diciembre de mil

novecientos treinta y seis, el señor don Francisco del Río Alonso, Juez municipal de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil seguido entre partes, de la una, como demandante, D. Eleuterio de Rueda Martínez, mayor de edad, casado y vecino de esta ciudad, en concepto de Procurador de la Asociación Libre de Propietarios de Fincas Urbanas de León, asociado Victoriano Aláez, y de la otra, como demandado, D. Leonardo González, también mayor de edad, casado y de esta misma vecindad, sobre desahucio del cuarto que ocupa en el piso principal de la casa número 23 de la calle de Puertamoneda, de esta ciudad.

Fallo: Que debo declarar y declaro haber lugar al desahucio solicitado por D. Victoriano Aláez, en el concepto ya expresado, apercibiendo al demandado D. Leonardo González que si en el término de ocho días una vez firme esta sentencia, no desaloja el cuarto habitación que ocupa en la casa número 23 de la calle de Puertamoneda, piso principal, procederán a su lanzamiento, y condeno en las costas a dicho demandado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco del Río Alonso.»

Fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al demandado D. Leonardo González, ex-

poniendo, que se insertará en el presente boletín, a diez y nueve de Diciembre de mil novecientos treinta y seis.

Francisco del Río Alonso.

Núm. 586.—14,50 pts.

Juzgado municipal de Cacabelos

Don Santos Rubio Rebolledo, Juez municipal de Cacabelos y su término.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado municipal, y dimanante de los autos de juicio verbal civil promovidos por D. Rafael Vázquez López, de esta vecindad, contra el demandado D. Manuel Yebra Fernández, de Villamartin de Carracedelo, en reclamación de quinientas ochenta y dos pesetas cincuenta

centimos de principal, hoy en ejecución de sentencia, se sacan a primera y pública subasta, por término de veinte días, los bienes siguientes:

1.º Un carro de radios de los del país, con sus laterales, usado y justipreciado en 206,25 pesetas.

2.º Una tierra al sitio del Maduro, término de Sorribas y municipal de Villadecanes, de unas seis áreas de cabida. Linda al Este, camino; Sur, Pilar Nieto; Oeste, carretera, y Norte, Benigno Yebra. Tasada en 1.000 pesetas.

3.º Una viña al sitio de Dray de las Viñas, de una mensura poco más o menos de nueve áreas. Linda al Este, carretera; Sur, camino; Oeste y Norte, Dorinda Alba. Valorada en 400 pesetas.

4.º Una tierra al sitio de la Proida, término de las anteriores, de unas ocho áreas de extensión. Linda al Este y Norte, Angel González; Sur, Francisco Núñez, y Oeste camino. Evaluada en 800 pesetas.

Totalidad global, 2.406,25 pesetas. Cuyos bienes han sido embargados como de la propiedad del deudor D. Manuel Yebra, y se venden para pagar al actor D. Rafael Vázquez López, la cantidad indicada, costas y gastos, debiendo celebrarse el remate el día siete del próximo mes de Enero, a las once horas, en los estrados de este Juzgado municipal, sitos en la Casa Ayuntamiento de esta villa. Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta; advirtiéndose: que no se han suplido los títulos de la propiedad y el adjudicatario se conformará con el testimonio del acta de remate; que se insertará en el presente boletín, a diez y nueve de Diciembre de mil novecientos treinta y seis.

Francisco del Río Alonso.

centimos de principal, hoy en ejecución de sentencia, se sacan a primera y pública subasta, por término de veinte días, los bienes siguientes:

1.º Un carro de radios de los del país, con sus laterales, usado y justipreciado en 206,25 pesetas.

2.º Una tierra al sitio del Maduro, término de Sorribas y municipal de Villadecanes, de unas seis áreas de cabida. Linda al Este, camino; Sur, Pilar Nieto; Oeste, carretera, y Norte, Benigno Yebra. Tasada en 1.000 pesetas.

3.º Una viña al sitio de Dray de las Viñas, de una mensura poco más o menos de nueve áreas. Linda al Este, carretera; Sur, camino; Oeste y Norte, Dorinda Alba. Valorada en 400 pesetas.

4.º Una tierra al sitio de la Proida, término de las anteriores, de unas ocho áreas de extensión. Linda al Este y Norte, Angel González; Sur, Francisco Núñez, y Oeste camino. Evaluada en 800 pesetas.

Totalidad global, 2.406,25 pesetas.

Cuyos bienes han sido embargados como de la propiedad del deudor D. Manuel Yebra, y se venden para pagar al actor D. Rafael Vázquez López, la cantidad indicada, costas y gastos, debiendo celebrarse el remate el día siete del próximo mes de Enero, a las once horas, en los estrados de este Juzgado municipal, sitos en la Casa Ayuntamiento de esta villa. Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta; advirtiéndose: que no se han suplido los títulos de la propiedad y el adjudicatario se conformará con el testimonio del acta de remate; que se insertará en el presente boletín, a diez y nueve de Diciembre de mil novecientos treinta y seis.

Francisco del Río Alonso.

Núm. 584.—16,75 pts.

Juzgado municipal de Renedo de Valdetuéjar

Don David Aláiz Tejerina, Juez municipal de la villa de Renedo de Valdetuéjar y su distrito.

Hago saber: Que en las diligencias

que se insertará en el presente boletín, a diez y nueve de Diciembre de mil novecientos treinta y seis.

Francisco del Río Alonso.

Núm. 584.—16,75 pts.

Juzgado municipal de Renedo de Valdetuéjar

Don David Aláiz Tejerina, Juez municipal de la villa de Renedo de Valdetuéjar y su distrito.

Hago saber: Que en las diligencias

que se insertará en el presente boletín, a diez y nueve de Diciembre de mil novecientos treinta y seis.

Francisco del Río Alonso.

Núm. 584.—16,75 pts.

Juzgado municipal de Renedo de Valdetuéjar

Don David Aláiz Tejerina, Juez municipal de la villa de Renedo de Valdetuéjar y su distrito.

de ejecución de juicio verbal civil seguído en este Juzgado a instancia de D. Norberto Alario de la Granja, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Taranilla, contra D. José María Tabares, también mayor de edad, del mismo estado, labrador y vecino de Robledo de la Guzpeña, sobre pago de trescientas treinta y ocho pesetas y setenta céntimos de principal más para costas, se sacan a pública subasta a instancia del demandante y de la propiedad del demandado, las fincas siguientes:

1.^a Una tierra sita en término de Robledo, a la Valleja, de ocho áreas próximamente; linda: E. y N., David Diez; S., Cecilia Alvarez, y O., el río; tasada en trescientas pesetas (300).

2.^a Otra íd. barreal íd., en íd., de diez y seis áreas; linda: E., herederos de Miguel Alvarez; S., Joaquín Pascual; O., el río, y N., Fulgencio Alvarez; tasada en cien pesetas (100).

3.^a Un prado a las Eras, del mismo término, de doce áreas; linda: E., Las Eras; S., Cecilia Alvarez; O., Julián González, y N., terreno común; tasado en cuatrocientas pesetas (400).

4.^a Una casa dentro del casco del pueblo de Robledo, que se compone de alto y bajo; linda: E. y S., calle; O., Emilio Alvarez, y N., herederos de Miguel Alvarez; tasada en cuatrocientas pesetas (400).

La subasta se celebrará en la sala audiencia de este Juzgado el día trece del próximo mes de enero y próximo año, a las catorce horas.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su valor para tomar parte en la subasta. Los licitadores consignarán en la mesa del Juzgado por el ciento, por lo menos, el valor de los títulos de propiedad ni de la falta, por lo que el rematante se conformará con el acta de adjudicación.

Se celebrará el día de Diciembre de mil treinta y seis.—El Juez, P. S. M.: El Secretario, o. Núm. 590.—15,50 ptas.

Juzgado municipal de Gradefes

Don Miguel Ferreras, Juez municipal de Gradefes.

Hago saber: Que en autos de ejecución de sentencia en juicio de fal-

tas que penden en este Juzgado a instancia de Emiliano Varga, vecino de Villanófar, contra Constancio Urdiales, vecino de Villacidayo, sobre pago de daños y costas a que fué éste condenado, se saca a pública subasta una parcela de terreno que designó el Constancio Urdiales al embargo, sita en Boca Valdeaguado, término de Villacidayo, de cabida ocho áreas; linda: Este, Emiliano Varga; Sur y Oeste, campo comunal, y Norte, Quirino Sánchez; tasada en ciento ochenta pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala de este Juzgado el día 20 de Enero. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su valor para tomar parte en la subasta. Los licitadores consignarán en la mesa del Juzgado por el ciento, por lo menos, el valor de los títulos de propiedad ni de la falta, por lo que el rematante se conformará con el acta de adjudicación.



Se celebrará el día 21 de Noviembre del presente año, a las diez y seis horas.—El Juez, P. S. M.: El Secretario, o. Núm. 585.—7,25 ptas.

Juzgado Eventual Militar de la Plaza de León

EDICTOS

Por el presente se emplaza y cita al vecino de Grajal de Campos, de esta provincia, Juan Guardo Fernández, para que comparezca ante este Juzgado Militar, sito en el Cuartel del Cid, de esta Plaza, que regenta el Comandante de Infantería D. Eladio Carnicero Herrero, en el término de ocho días, al objeto de notificarle el acuerdo dictado en la causa número 63 de 1936, instruida por el delito de agresión a fuerza armada, de sobreseimiento de los autos para él, advirtiéndole que caso de no comparecer en el término señalado, se le dará por notificado de dicha resolución.

León, 22 de Diciembre de 1936.—El Comandante Juez Instructor, Eladio Carnicero.

Por el presente edicto se emplaza y cita al vecino de Grajal de Campos, de esta provincia, Jacinto Pascual, para que comparezca en el término de ocho días, en el Juzgado eventual Militar de esta Plaza, ante el Comandante de Infantería D. Eladio Carnicero Herrero, a efectos de notificación de la solicitud de liber-

lad provisional para los procesados en la causa número 63 del corriente año, que instruyo por el delito de agresión a fuerza armada en 27 de Junio último, con motivo de ser Alcalde del Ayuntamiento, advirtiéndole que de no efectuarlo, se dará por notificado.

León, 22 de Diciembre de 1936.—El Comandante Juez Instructor, Eladio Carnicero.

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido en cumplimiento de orden de la Superioridad, se cita por medio de la presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a Generosa Geijo Morán, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en calidad de testigo ante la Audiencia provincial de León el día doce de Enero próximo, a las diez de la mañana, para asistir al juicio oral del sumario número 57 de 1935 que se sigue por coacción contra Dolores Rodríguez, apercibida de que si no comparece la parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Valencia de Don Juan, a veinticuatro de Diciembre de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario, José Santiago.

Anuncio

Las Juntas vecinales, Juzgados municipales, particulares y otras entidades que se hallen suscriptas a este periódico oficial, cuyo vencimiento sea a fines de este año y deseen continuar recibiendo, se servirán comunicarlo a la Intervención provincial, pues de lo contrario, se darán de baja en el envío del mismo.

LA ADMINISTRACIÓN

LEON
Imp. de la Diputación provincial
1936